

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo, Igualdad y Juventud), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección, a las 13,00 horas del día 15 de marzo de 2011, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: Asociación «Turismo Consuegra».

Número de Registro: 45/699.

Ámbito: Local, pudiéndose integrar en ella los empresarios de turismo y artesanía que, en el territorio de Consuegra, ejerzan alguna de las actividades económicas comprendidas en sus Estatutos.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 08/04/2011.

Firmantes: Don Agapito Ortiz Gutiérrez, don Antonio Romero Domínguez, don José Vicente Anaya García, doña María José Rubio Gómez de Lázaro, doña Rosario Colmenero Perulero, don José Luis Enero Iniesta y doña Rosa María Rodríguez Moreno, en su calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera y vocales respectivamente de la Junta Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 17 de marzo de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-3065